



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12 ABR. 2024	Hs. 14:15
Numero: 342	Fojas: 6
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nota N.º 2/2024.-

Letra A.L.-----

JEREZ Dafana Ayeleni  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

USHUAIA, 12 de abril de 2014.-

Sra. Secretaria Administrativa

Lic. Noelia Butt

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Visto que en la Segunda Sesión Ordinaria del corriente año correspondía tratar el proyecto de minuta de comunicación del Asunto 787/2023, y dado que se dio lectura a otro proyecto, elevo el asunto mencionado para ser tratado en la Tercera Sesión Ordinaria.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Sra. Secretar. Habiéndose constatado la omisión en la sesión de fecha 21/03/24, solicito autorización para el ingreso del asunto, supliendo la incorporación a la próxima sesión dado que eso fue la voluntad de los concejales y concejales.

12/04/2024.

Letra e impresos -

Lic. Noelia Butt  
Secretaria Administrativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Federico Julio SCHREINER  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR el veto total interpuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Decreto Municipal N.º 2233/2023, a la ordenanza municipal sancionada en sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se regulaba la actividad de construcción, instalación, registro, asistencia técnica y control de equipos de transporte vertical o inclinado en el ámbito de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo dispuesto por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º \_\_\_\_\_ /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2024.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

NOTA N° 291 /2023.

LETRA: MUN. U.

Cde. Expte. E - 11705/2023.-

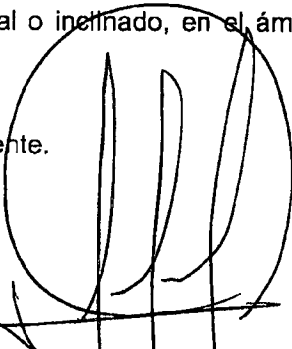
USHUAIA, 13 DIC 2023

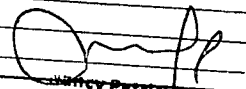
SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Dictamen S.L. y T. N° 480 , y del Decreto Municipal N° 2233 /2023, el cual veta en forma total la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se regula la actividad de construcción, instalación, registro, asistencia técnica y control de equipos transporte vertical o inclinado, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

17

  
Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	11 DIC 2023. 16:01
Numero:	187
Expe. N°	Fojas: 3
Girado:	
Recibido:	
Walter Vuolo PEREZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.  
Dn. Juan Carlos PINO  
S / D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Sub. Opcho. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 13 DIC 2023

VISTO el expediente E-11705/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se regula la actividad de construcción, instalación, registro, asistencia técnica y control de equipos transporte vertical o inclinado, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Que la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a través de la Dirección de Obras Privadas, en su calidad de repartición técnica y especializada en la materia, sugirió el veto total del proyecto.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, a través del Dictamen S.L. y T. N° 480 /2023, entendiendo que correspondería vetar el proyecto de Ordenanza.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se regula la actividad de construcción, instalación, registro, asistencia técnica y control de equipos transporte vertical o inclinado, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2233 /2023.-

*Handwritten initials*

*Handwritten signature of Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI*

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

*Handwritten signature of Walter Vuolo*

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

LAURA V. BIFUEN  
Dir. Administración y Despacho  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 12 DIC 2023

Cde. Expte. E-11705/2023.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se regula la actividad de construcción, instalación, registro, asistencia técnica y control de equipos transporte vertical o inclinado, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Desde esta dependencia se le dio intervención a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, expidiéndose concretamente la Dirección de Obras Privadas dependiente de la cartera citada, en virtud de su competencia y conocimiento técnico en la materia objeto del proyecto que viene a estudio.

En tal sentido, la Dirección indicó que no corresponde la promulgación del proyecto, explicando que en materia de transporte vertical e inclinado que comprende ascensores, montacargas, escaleras mecánicas y guarda de vehículos existe la Ordenanza Municipal N° 2247 promulgada por el Decreto Municipal N°1441/2000, la que habría sido incorporada al Código de Edificación, en la Sección III, Capítulo XIX.

Por otro lado, recordó que por el Decreto Municipal N° 132/2001 se creó en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión de Espacio Urbano el "Registro de Instaladores de ascensores montacargas, escaleras mecánicas y guardas mecanizadas de vehículos", el que se utiliza a la fecha para inscribir a los interesados.

Asimismo, como Anexo I se estableció el "Reglamento del Registro de Instaladores de ascensores, montacargas, escaleras mecánicas y guardas mecanizadas de vehículos".

Finalmente, en relación a lo previsto por el capítulo VI del proyecto consideró de imposible aplicación, ya que la dependencia no cuenta con el personal idóneo para conformar la estructura allí prevista.

Ahora bien, se verifica que el proyecto traído a análisis tiene por objeto regular una actividad que hoy cuenta con una regulación vigente dada por la Ordenanza Municipal N° 2247, como lo mencionó el área con incumbencia en la materia y de aplicación directa de la misma. De igual modo, el proyecto crea un registro que actualmente existe.

De tal manera proseguir con el presente proyecto implica un dispendio administrativo



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Laura Y. Sironi*  
Dir. Administración y Despacho  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

y legislativo, generando inflación legislativa e inseguridad jurídica, ya que no prevé la derogación de norma previa alguna.

En otro orden de ideas y como lo plantea la Dirección precitada el proyecto no previó los recursos con los que se hará frente a los gastos que implica la ampliación de la estructura de la autoridad de aplicación, ello en consonancia a lo exigido por el artículo 130 de la Carta Orgánica Municipal.

Por otro lado, el artículo 11 del proyecto establece que: "La autoridad de aplicación es solidariamente responsable con el instalador en casos de fallas o accidentes asociados a una incorrecta instalación del equipo, o al uso de materiales o elementos que no cumplen con la normativa vigente".

Se observa que el presente artículo remite a una discusión jurídica no zanjada a nivel local ni provincial, que radica en determinar si la regulación de la responsabilidad del Estado - cuando actúa en el ámbito del derecho público - es materia del derecho civil o del derecho administrativo.

En tal sentido, con este artículo el municipio estaría adoptando una posición definida sobre el asunto, normando localmente sobre materia de responsabilidad del estado cuando a la fecha la provincia no ha adherido a la Ley de Responsabilidad del Estado N° 26944.

Por todo lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar totalmente la Ordenanza dada en sesión Ordinaria de fecha 22/11/2023, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S. L. y T. N° 480 /2023-

*Fernando Andrés Vera*  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia